



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 27 de junio de 2017

RES. OAyF N° 107/2017

VISTO:

La Actuación N° 12447/17 y la Resolución OAyF N° 137/2017;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 137/2017 se autorizó el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Camilo Lautaro García para que preste sus servicios en la Unidad Consejero Fernández, por la suma de doce mil pesos (\$12.000,00) mensuales, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2017 (fs. 5).

Que posteriormente, mediante Memo N° 117/17 la Unidad Consejero Fernández solicitó se deje sin efecto la Resolución N° 137/2017 en virtud de que el Sr. Camilo Lautaro García no presentó la documentación conducente a la firma del contrato correspondiente y por ende suscribió el mismo (fs. 1).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 7681/2017. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos y el derecho aplicable concluyó que: "(...) *corresponde dar continuidad al trámite de las presentes Actuaciones y girarlas al Sr. Administrador General a fin que dicte el acto administrativo correspondiente*" (fs. 5/6).

Que entonces, puesto a resolver, por expreso pedido de la Unidad Consejero Fernández y cumplidos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá dejar sin efecto la Resolución OAyF N° 137/2017 por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda a desafectar la suma correspondiente a la citada contratación.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución OAyF N° 137/2017, en virtud de las

consideraciones expuestas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a realizar la desafectación presupuestaria de acuerdo a lo resuelto, a la Unidad Consejero Fernández y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 167 /2017**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.